

DOGMA y RAZON

— | REVISTA DECENAL | —

PUBLICADA POR LA BIBLIOTECA

LA VERDADERA CIENCIA ESPAÑOLA

CON LA COLABORACION DE LOS SEÑORES SACERDOTES

Ilmo. Dr. D. Ramon de Ezenarro Rdmo. Fr. Ramon Buldú
Dr. D. Francisco Mateos Gago Dr. D. Félix Sardá y Salvany
Dr. D. Andrés Posa Dr. D. Zacarías Metola

Sale los días 10, 20 y 30 de cada mes en cuadernos de, á lo menos, 16 páginas

MADRID: Arenal, 15, librería

ADMINISTRACION

Angeles, 14, BARCELONA

SUMARIO

EL INTEGRISMO Y LA POLITICA, II, por el Dr. D. Jaime Cararach é Iborra, Pbro.—EL DOGMA Y LA GEOLOGIA, por el M. I. Sr. Dr. D. Zacarías Metola.—DOCUMENTOS ECLESIASTICOS.—LOS AZTECAS, su historia, usos y costumbres, por el Dr. D. José de Palau y de Hugué.—INSTRUMENTO ESPIRITUAL DE D. CRISTÓBAL CABRERA, por el Dr. D. Marcelo Macías, Pbro.—BIBLIOGRAFIA: EXÁMEN DE LIBROS: Tractatus de virtutibus, neonon de donis Spiritus sancti, cui praemittitur tractatus de passionibus juxta mentem D. Thomae, ad usum seminariorum et cleri; auctore L. Barre. 2 vol. in 18.—NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS.—Publicaciones recientes.—REVISTA POLITICA EXTRANJERA: Alemania. — GACETILLAS. — ANUNCIO.

EL INTEGRISMO Y LA POLÍTICA

II.

Decir del Integrismo que es sistema puramente religioso, equivale á identificarle con el Catolicismo ó marcarle el rostro con la infamante nota de sectario, porque no consiente el Catolicismo diversidad de sistemas ó escuelas religiosas en el sentido riguroso de la palabra, ya que el cuerpo de doctrina que enseña es completo, orgánico y no sujeto á sucesiva evolucion de perfectibilidad. Lo que desgarrá á la Iglesia protestante y á las mal llamadas *religiones naturales*, es la diversidad de escuelas cuyos cuerpos orgánicos de doctrina son antagonicos y contradictorios.

Reconocer la identidad de doctrina religiosa del Integrismo y de las enseñanzas de la Iglesia Católica, hubiera sido lo justo, pero no lo conveniente, y se hubo de acudir al febronianismo para encontrar en las perversas doctrinas del obispo Honteim la progenitura de los asertos integristas invirtiendo el orden de la eclesiástica gerar-

quía. Gracias á Dios no pudo, por más que se buscó, encontrarse en toda la coleccion de *El Siglo Futuro*, ni menos en el nuevo libro del Sr. Sardá, *El Liberalismo es pecado*, una sola proposicion contraria al dogma católico en el sentido exclusivo de la palabra, y si bien se dijo que nuestras enseñanzas eran opuestas á la doctrina del Papa Leon XIII en la Encíclica *Cum multa*, se limitó la acusacion á ponernos en discordancia *solamente en punto á explicar las relaciones entre la Iglesia y el Estado*, ó en otros términos, *entre la Religion y la politica*: y el pecado mayor que se achacó, no á la escuela, sino á un periodista que se retractó inmediatamente, fué una apreciacion de los derechos de los Rmos. Señores Nuncios, sobre si toca á aquella parte de la eclesiástica disciplina que se llama esencial, porque es relativa á la ejecucion de los cánones, en lo que concierne á los sacramentos, gerarquía eclesiástica, y otros puntos, que han sido establecidos por derecho divino, los cuales, como dogmáticos ó altamente enlazados con el dogma y la moral, son inmutables como estos mismos; ó á aquella otra accidental ó provisional que es por el contrario á la esencial, como su nombre escolástico indica, lo que se refiere á puntos menos importantes y no relacionados con el dogma, por cuya razon la Iglesia puede variarlo cuando lo tenga por conveniente, aunque el cambio no puede hacerse cuando se quiera, ni por cualquiera, como dice muy oportunamente el Papa Pio VI, en su breve de 10 de Marzo de 1791, dirigido á los prelados de la Asam-

blea francesa, sino por la autoridad eclesiástica, y cuando esta considere que no conviene ya el procedimiento hasta entonces adoptado, y que es preciso seguir otro más conveniente, y según las circunstancias: sobre á cual de estas dos partes de la disciplina eclesiástica la esencial ó la accidental, decimos, pertenece el punto objeto del yerro, de la correspondiente monición y de la inmediata y consecuente retractación del aludido periodista, hay sus opiniones, y no es aquí materia apta de discusión, bastándonos saber: 1.º que la disciplina esencial ó dogmática tiene poco dentro del derecho canónico, pues más bien pertenece á la teología moral; 2.º que no dice el Integrismo lo que dijo Febronio; 3.º que tampoco dice el despacho oficial del Emmo. Sr. Cardenal Jacobini, Secretario de Estado de Su Santidad, al Excelentísimo Nuncio Apostólico en Madrid, con motivo de un artículo publicado en *El Siglo Futuro* de 9 Marzo de 1885, intitulado *La misma cuestión*, fechado en Roma 15 de Abril de 1885, que las doctrinas de aquel periodista sean febronianas.

No será por demás notar que las apreciaciones de los teólogos y doctores privados, hasta gravísimos, respecto á puntos concretos que la Iglesia haya dejado á la libre discusión, no pasan de ser opiniones particulares que no constituyen, por versar solo sobre parte, y no esencial, de la doctrina católica, escuela ó sistema religioso completo y aparte del Catolicismo.

Otra será la ocasión de explicar las opiniones del Integrismo respecto á las relaciones entre la Religión y la política. Hoy nos bastará exponer la doctrina febroniana para evidenciar que dista tanto del Integrismo como de la verdad católica.

Contra la doctrina que afirma que el Romano Pontífice, en virtud de su primacía es verdadero pastor y obispo de la Iglesia universal; que siempre y en todo caso puede él intervenir autoritativamente en todos los asuntos pertenecientes á cada diócesis, y que todos los obispos en todos los casos de intervención por parte del Sumo Pontífice, están obligados á obedecerle y someterse á sus decisiones; que el Romano Pontífice tiene una autoridad plena y suprema sobre la Iglesia universal, y si puede ejercerla inmediata y directamente, tiene igualmente el derecho de enviar donde quiera á sus Legados y Representantes, y

confiar á ellos su ejercicio en la medida que juzgue conveniente; que los Nuncios Apostólicos son verdaderos Representantes del Sumo Pontífice, de quien les viene su autoridad, para ejercerla, en el modo y forma que El mismo les prescribe; y que por consiguiente, si la autoridad de los obispos ha de quedar siempre sujeta á la del Pontífice, y nunca pueden ejercerla en contra de su voluntad y de las reglas trazadas por El mismo, es evidente que la autoridad episcopal no puede ejercerse contra las prescripciones del Nuncio Apostólico, tanto más que por ser éste el órgano autorizado del que se sirve el Padre Santo para comunicar con los fieles y los obispos, conoce perfectamente las verdaderas intenciones del mismo; y que por los Breves relativos é Instrucciones se conoce que los Nuncios Apostólicos reciben una misión no puramente diplomática, sino autoritativa, respecto á los fieles y á las cosas religiosas; no es esta la doctrina del pseudónimo *Febronius* (el obispo Honteim) que afirma «en un principio los Legados Pontificios no ejercieron jurisdicción alguna; eran meros embajadores (*apocrisarios*) y procuradores (responsales) ó mandatarios: en el siglo IX, después de las falsas decretales, adquirieron los Nuncios Apostólicos una potestad amplísima (*apltissimam potestatem*), y á manera de lo que sucedía en el régimen secular fueron una especie de presidentes de las provincias, ejerciendo una jurisdicción concurrente con la de los obispos (*exercuisse que concurrentem cum Episcopis jurisdictionem*). Es la jurisdicción de los Nuncios y Legados Pontificios otra de las usurpaciones de la Curia Romana con que, y á favor de la ignorancia y de las falsas decretales, los Romanos Pontífices espoliaron paulatinamente á los obispos de sus derechos nativos. Exhorta á los obispos á recuperar sus dichos derechos nativos, y avisa á los príncipes seculares que se sustraigan de la obediencia á la Sede Apostólica en cuanto toca á dichas usurpaciones de la Curia Romana, con lo cual se conseguirá, dice, ó que abdique y renuncie, ó á lo menos suspenda el ejercicio y uso de ciertos derechos en cuya posesión los Sumos Pontífices están desde hace muy pocos siglos (*non nisi a paucis saeculis existunt*), y que si no se oponen á la Religión y pureza de la eclesiástica disciplina, es lo cierto que de nada la aprovechan (*saltem nihil pro-*

«ant»). Quien quisiere más noticias sobre el particular, lea el capítulo VI, núm. 3, dissert. 6, del *Antifebronius vindicatus*, de Zaccaria, no deje de ver el capítulo VIII, del número 6, al 11 inclusive del aureo libro *Responsio super Nuntiaturis*, de Su Santidad Pio VI, que no es disertación de teólogo privado sino *decreto dogmático* precedido del Breve Potuissimus de 14 Noviembre 1789, y no le duela emplear algunos ratos hojeando las obras de Phillips, *Melanges*, Viena 1856; *Droit Canon*, t. 3; Gerdil, *Animadversiones*, Op. t. XIII, p. 177; Wattenbach y Müller. *Gesta Trevir*, vol. 3 *Animadversion, et additam*, p. 54; Apéndice á una historie de la francmaçonneria en Autriche (en allem), par W. B. Ratisbonne, 1868; Seb. Brüner, *La Döesticité theologique* á la cour de Joseph II, Vienne, 1868; y del mismo *les Mysteres de la libre pensée en Autriche de 1770 á 1800*, Maguncia 1869; *Archives du droit canon*, tom. 22, p. 350 y sig; Biedtel, *Recherches sur la situation de l'Eglise dans les Etats de l'empire d'Autriche*, Viena 1849. Ya sin necesidad de quebrarse tanto la cabeza, no se deja de ver que nunca la escuela Integrista ha sostenido los dislates del desdichado Honteim. En esto, como en todo, las doctrinas del Integrismo han de medirse por el modo comun de expresarse sus periódicos, sus libros, sus doctores, sus polemistas, sus diputados, en conferencias, folletos y discursos: y nadie de buena fé dirá que las aberraciones febronianas sean las doctrinas del Integrismo.

El empeño de hacer sectaria á la escuela integrista, declarándola puramente religiosa, ha formulado otra gravísima acusación: somos perturbadores de la acción que por derecho propio corresponde á los obispos en el gobierno espiritual de sus diócesis, hasta el punto de formar una Iglesia laicista con sacerdotes, obispos y Pontífice de levita que estorba é invierte el orden de la gerarquía divina establecida por Nuestro Sr. Jesucristo.

El derecho canónico, dice que los Reverendísimos obispos tienen, entre otros, los siguientes derechos jurisdiccionales (dejamos los de *Orden*, porque no hacen á nuestro propósito): derecho de magisterio, de ministerio sagrado, de imperio ó potestad de regir, potestad judicial y administración de las cosas eclesiásticas. Por el magisterio les corresponde la *defensa de la*

fé, siendo deber suyo vigilar con toda diligencia, á fin de que no se altere en lo más mínimo la doctrina de fé ó de costumbres, perteneciéndoles en este sentido aprobar ó prohibir los libros, folletos, revistas, periódicos ú hojas sueltas que traten de la religion, así como invitar á los fieles para que asistan á las iglesias ó sitios en donde se explica la sana doctrina y prohibirles que concurren á reuniones privadas ó públicas en donde se pronuncian discursos ó se dan enseñanzas contrarias á la fé ó á las buenas costumbres. El obispo no tiene la infalibilidad, y por lo mismo no puede definir las cuestiones ó dudas acerca de la fé, sino únicamente defender las cosas ya definidas y las ciertas contra los errores que se opongan á ellas. Tiene, además, el derecho de cuidar que la juventud sea instruida en los rudimentos de la fé, y ha de procurar que esta instruccion sea proporcionada á la capacidad y circunstancias especiales de cada clase; pero sin que deje de proporcionarse á todos, sin excepcion, aquellos conocimientos necesarios para su salvacion, sobre cuyo punto podrá emplear muy distintos medios segun que las relaciones de la Iglesia con el Estado sean más ó menos íntimas, y la religion católica sea ó no la única que se profese en el país. Por la potestad legislativa pueden dictar cuantas disposiciones consideren útiles ó necesarias para el buen gobierno de los fieles de sus respectivas diócesis, menos en aquellas cosas que afectan á la Iglesia universal ó acerca de las cuales se ha legislado por la autoridad superior del Romano Pontífice ó de los obispos reunidos en concilio general, nacional ó provincial: el objeto del obispo como legislador, se reduce á procurar con sus disposiciones el bien espiritual de la diócesis; y á este efecto puede dar leyes para reprimir los vicios, corregir los abusos, promover las virtudes y observancia de las leyes divinas y humanas. Las causas espirituales pertenecen al fuero eclesiástico y solo la Iglesia entiende por medio de sus obispos en todos los asuntos judiciales, civiles ó criminales, que afectan á las personas ó cosas de su exclusiva competencia, y las meramente espirituales como la fé, sacramentos y culto divino pertenecen de tal modo á la Iglesia, que el poder civil no puede en manera alguna intervenir en ellas. Esta doctrina sostenida por Berar-

di (1), Schmalzgrueber (2), Barbosa (3), Silvio (4), Chokier (5), Vecchiotti (6), Soglia (7), Liberatore (8), Phillips (9), Bouix (10), de Angelis (11), Santi (12), Gomez Salazar y Lafuente (13), y roborada con la autoridad de Benedicto XIV (14), de Clemente XIII (15), y del Concilio tridentino (16), no dice nada que no admita por completo la escuela Integrista. Ahora bien; el desacuerdo con algunos señores obispos sobre qué podría versar? Sobre cuestiones libres, *puramente políticas* ó *sin ninguna relacion religiosa*, (si dables fueran cuestiones que ni siquiera *virtualiter* tuviesen relacion con la Religion). Acerca de las cuestiones libres y cuya virtual fuerza religiosa en su existencia, grado y efectos solo cabe la opinion del Prelado propio, se puede, y hasta puede darse el caso de haber en ello obligacion de disentir del *parecer* del obispo, sea propio, sea extraño. En el índice del tratado de *Synodo* de Benedicto XIV, palabra *Episcopus*, se lee: «Non debet sibi Episcopus arrogare partes iudicis inter *gravissimos secum contententes* theologos». Y para que no se diga que nos duelen prendas, copiamos ad pedem litterae de Bouix, de episcopo, part. 5, c. VI, las proposiciones 3.^a y 4.^a que dicen: «Non debet etc. (es la que acabamos de transcribir), 1.^o Id patet si agatur de quaestionibus jus commune respicientibus. Nequid enim Episcopus jus illud auctoritate sua mutare. Aliunde autem si pronuntiet tantum de sensu legis, iudicium ejus infallibile non est; ac proinde opposita opinio, utpote á *gravissimis doctoribus propugnata*, suam servat probabilitatem. Ergo si agatur de quaestionibus controversis, quae *jus commune* respiciunt,

frustra tentaret Episcopus eas *auctoritative dirimere*. 2.^o Idem autem concludendum est quoad reliquas etiam controversias. Hoc ipso scilicet quod *gravissimi doctores* inter se dissentiant, Episcopi iudicium neutram opinionem certam auctoritative facere potest, cum infallibile non sit ipsius iudicium. Unde si velit Episcopus de huiusmodi controversiis quaestionibus disserere, id quidem tamquam privatus doctor facere potest; et tunc tanti valebit ejus sententia, quanti rationes ab eo adductae: at nequit sibi potestatem vindicare, eas episcopali auctoritate dirimendi. Hinc Benedictus XIV (*de Synodo*, L. 7, c. 11, n. 2), agens de quadam ejusmodi controversia sic concludit: «Neque faserit Episcopo quidquam de ejusmodi controversia in sua Synodo discernere, ne videatur sibi arrogare partes iudicis inter *gravissimos* hae super re inter se contententes theologos». Preterea si fas foret uni Episcopo, stantibus pro et contra doctoribus, alteram ex oppositis opinionibus veram auctoritative pronuntiare, et tenendam praecipere pari jure posset alter Episcopus oppositam dioecesanis suis injungere. Unde domicilium mutantes, id est, ex una in alteram dioecesis migrantes, tenerentur simul sententiam mutare. Quod consecrarium quantum sit absonum, nemo non videt.

Propositio IV.^a.—*Ex eo quod clericus Episcopi sui sententiam, in dictis quaestionibus controversis non teneat, nec in praxi sequatur, haud licet Episcopo ullatenus in eam animadvertere*.—Utitur enim tunc clericus jure suo, ut patet ex dictis; nec proinde *juste* potest eum Episcopus ulla poena eam ob causam afficere».

Por confesion hasta de los mismos adversarios, el Integrista no tiene proposicion alguna antidogmática ni antimoral del cotejo de las doctrinas de Hontei y del Integrista, no resulta éste febroniano; la comun de los canonistas afirma que está en su derecho siguiendo su parecer en cuestiones libres y que sin ofensa de ninguno obispo pueden los integristas sostener su programa; luego, siendo el integrista en lo puramente religioso no maestro, sino discípulo; no caudillo, sino soldado; no soberano, sino súbdito; no siendo al propio tiempo ni herético, ni rebelde á la autoridad de los señores obispos, sí es escuela puramente religiosa, es la escuela puramente católica; toda vez que no hay

(1) Comment in jus eccles. univ., tom. 1, dissert. 4, capítulo 2.

(2) Jus eccles. univ., lib. 1, part. 4, tit. 31.

(3) De Offic. et potest. Episc. aleg. 105 á n. 50.

(4) Sylv. V. obedientia, q. 8 et 10.

(5) De Jurisd. Ordin. in Exempt., p. 2, q. 45.

(6) Just. Canon., lib. 2, cap. 6, § 56 y 57.

(7) Inst. Jur. pub. Eccles., lib. 2, cap. 2, § 47.

(8) La Iglesia y el Estado, lib. 2, cap. V, lib. 3, capítulo XII.

(9) Comp. Jur. Eccles. lib. 3, sect. 1.^a, cap. II, § 133.

(10) De Episcopo, passim, parte V.

(11) Praelec. Jur. Can., lib. 1, tit. 31.

(12) Praelec. Jur. Can., lib. 1, tit. 31.

(13) Instit. de Der., Can. y Lec. de Disciplin. lib. 2, tom. 4, c. 2 y passim.

(14) De Synodo, lib. VI, VII, IX.

(15) Const. *Opinionem y Christianae* de 1776.

(16) Conc. Trid., sess. 4.^a. Pueden leerse con fruto el Schemma const. concil. Vatic. *De episcopis*, c. 1 de officio episcoporum. — Martin, Collect. ed. 2, p. 12. 7 et sec.—Concordato austriaco, art. 8; concordato bávaro, art. 7-11; concordato Wurtenburgués, art. 7-9.—Schulte, de Episcopis.—Leo X in V. Lateran.—Benedicto XIV Inst. Eccles. IX.—Analec. ta Jur. Pontif. nov. 1854.—Innocentius III, in. v. 43, X, De Sent. excomm. V; 39.—Kober, la Suspensep 98 et suiv.

medio entre estos dos extremos: *ó católico ó sectario* ¿Será el Integrista escuela puramente política?

JAIME CARARACH É IBORRA, *Pbro.*

EL DOGMA Y LA GEOLOGIA

Háse dicho con sobrada razon que la ignorancia es muy atrevida, y madre de muchos errores. Digamos nosotros en tono de justa y amarga queja que la ignorancia y la mala fé son los mayores enemigos del dogma y de la razon, del Catolicismo y de la ciencia.

Nada teme tanto la Iglesia como la ignorancia porque la verdadera ciencia es hija suya, su leal amiga, y fiel servidora, al paso que la poca ciencia, ó la ignorancia de sus dogmas, provoca conflictos, levanta bandera negra, erige á la categoría de principios científicos hipótesis absurdas, sin otra mira que la de humillar á la Iglesia, y en realidad abatiendo á la verdadera ciencia, que solo vive y progresa en el seno y bajo la soberana é infalible direccion de la Madre y Maestra de las naciones. Hé aquí una muestra de la profundísima ignorancia que reina en los maestros de la ciencia heterodoxa relativamente al dogma católico, y los descubrimientos científicos: Discutiase en el Senado español una enmienda á las bases para la reforma del Código penal, sobre los delitos contra la Religion católica. El autor de la enmienda pedía que se castigase todo ataque directo ó indirecto contra la Religion, y el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, filósofo independiente, apóstol de la ciencia moderna, jurista enamorado del nuevo derecho se levantó de su mullido sitio, y dijo: *No puedo aceptar la sancion penal para los ataques indirectos á la Religion, porque caería bajo las prescripciones del Código el geólogo que afirmase que la tierra cuenta doce millones de años de existencia.*

Hé aquí una contestacion, dada por un Ministro de Gracia y Justicia que ni tiene gracia, ni justicia.

Para formar un juicio cabal y exacto de las cosas, es preciso conocer bien los términos de la comparacion. En el caso que nos ocupa no podia ser aceptado el juicio sin conocer previamente las enseñanzas de la Religion y las revelaciones de la ciencia

sobre la antigüedad de la tierra. Y tanto mas necesario era este conocimiento cuanto que se trataba de un asunto gravísimo, á saber: si con el nuevo Código debia establecerse sancion penal para los ataques indirectos contra la Religion.

El Sr. Ministro falló en sentido negativo y la susodicha enmienda fué desechada. ¿Y cómo llegó el Ministro á formar ese juicio? ¿Qué motivo le indujo á rechazar la enmienda? Haciéndose eco de una objecion vulgarísima del racionalismo, desconociendo lastimosamente la doctrina católica y los datos de la ciencia, ignorando con bochornosa ignorancia la exégesis bíblica y las teorías mas acreditadas sobre la edad del globo, es como pudo decir que *caería bajo las prescripciones del Código penal el geólogo que afirmase que la tierra cuenta doce millones de años de existencia.* ¿Qué sabe de dogmas católicos el jurisperito confeccionador del Código penal, sometido en la última legislatura á la deliberacion de las Cámaras españolas? ¿Cuándo ha tenido humor ni vagar, enfrascado siempre en *negocios políticos*, para dedicarse á conocer y distinguir las doctrinas que pertenecen al *dogma católico*, las que se denominan *dogmas tolerados*, y las que se comprenden bajo el nombre de *dogmas imperados*?

Los apóstoles de la *ciencia novísima* estudian el *contra*, pero se imponen como un deber la ignorancia del *pró*, conocen y saben manejar las armas ofensivas que encuentran en los arsenales de la impiedad, pero desconocen voluntariamente las armas defensivas, siempre victoriosas, de la apología católica; de donde trae su origen esa pasmosa frescura con que despotrican sobre asuntos que no entienden, predicando como dogmático lo que es materia de libre discusion y como tema discutible lo que es dogma imperado.

Tal es el hecho parlamentario que ha sido causa, motivo, y origen de este humilde trabajo.

El renombrado jurisperito, que guarda en su cartera de Ministro la gracia y la justicia, llevó al Congreso un argumento tan desgraciado como injusto para dejar á la Religion huérfana de todo amparo contra los ataques indirectos de la impiedad liberal; argumento mil veces pulverizado por la palabra católica; argumento verdaderamente *progresista* que el *criticismo* trasnochado formula del modo siguiente:

«La Biblia, afirma que Dios crió la tierra en seis días: la geología demuestra que entre esas apariciones mágicas que obedecen á un *fiat* y las trasformaciones científicas, hay un abismo! El dogma enseña que el mundo fué hecho en el espacio de seis días de veinticuatro horas, y que la tierra solo cuenta seis mil años de existencia: La ciencia tiene demostrada la existencia millones de veces secular del globo. Bien que la geología no pueda fijar el número exacto de años comprendidos en la suma total de los períodos paleontológicos, pero cualquiera que conozca los adelantos científicos, los hechos adquiridos, los recientes descubrimientos, sabe perfectamente que para explicar, segun los datos de la ciencia, cada uno de dichos períodos, son necesarios, por lo menos, algunos siglos. La geología ha penetrado en las entrañas de la tierra y lecho brotar la luz que confunde al caduco dogma católico, y desmiente la narracion mosaica, incompatibles con la revelacion de la ciencia! En suma: entre el dogma que solo concede á la actividad divina para sus operaciones el espacio de seis días de veinticuatro horas, y la ciencia geológica que para llenar las distancias que separan la era moderna del primer instante de la creacion, necesita millones de años y aun millones de siglos; entre la narracion mosaica que fija en seis mil años la edad de la tierra y la narracion científica que, no ya por siglos sino por millones de siglos, computa las revoluciones de la tierra y calcula su edad aproximada, média un abismo infranqueable que nos obliga á optar en este grave conflicto por las revelaciones científicas contra las afirmaciones dogmáticas. Luego el geólogo que afirmase que la tierra cuenta doce millones de años de existencia caería bajo las prescripciones del Código, porque esa afirmacion científica sería un ataque indirecto contra una afirmacion dogmática de la Religion.» Por lo cual no quiso el Ministro admitir en su Código sancion alguna penal para los ataques indirectos á la Religion, mostrando así que dado el caso de un conflicto entre la Religion y la falsa ciencia, y obligado á elegir entre una afirmacion dogmática y una hipótesis científica, no vacilaría en acostarse al juicio de la falsa ciencia, dando libelo de repudio á la luz hermosa de la Religion verdadera.

Conocido ya el ataque, expongamos la defensa. ¿Cómo responde la apología católica á la susodicha objecion racionalista? En primer lugar el ataque no puede lastimar á la Religion porque se funda en un miserable sofisma, llamado *ignorancia del elenco*. Se atribuye á la Religion un dogma que jamás ha profesado, á saber; que Dios crió el mundo en el espacio de seis días naturales. La Iglesia nada ha definido sobre la edad de la tierra; ningun católico ha sostenido jamás como un dogma de fé la creacion del mundo en una semana de días naturales.

La Iglesia católica y sus sábios apologistas han distinguido siempre dos cosas que no deben confundirse á saber; *el origen y la formacion del Universo*. La primera es un dogma. Quince siglos antes de nuestra era, Moisés, el inspirado cronista de las obras de Dios escribió en la primera página del Pentateuco: «En el principio crió Dios el cielo y la tierra! El primer artículo de nuestro Símbolo es la primera línea de la Biblia: Creo en Dios, creador del Cielo y de la tierra, de las cosas visibles é invisibles. Cuarenta y cinco siglos habian trascurrido desde que Moisés escribió las divinas revelaciones en el monte Nebó cuando á la voz de Pio IX se reunieron los Obispos del mundo católico en el monte Vaticano y solemnemente declararon contra el monismo, materialismo y panteismo. Si alguno niega que el mundo y todas las cosas en él contenidas han sido producidas de la nada por Dios. . . . que sea excomulgado. Conste pues que respecto á el origen de la materia y del mundo la Biblia nos ha dado una revelacion clara y concreta, la fé una prescripcion formal, la Iglesia un dogma inspirado, á saber; la creacion *ex nihilo*. La ciencia nada sabe acerca del origen de las cosas, nada afirma, ni puede afirmar sin desmentirse así misma. La falsa ciencia ha pretendido dar un mentis á la Religion y ha venido á caer en el absurdo. No hay medio: ó la creacion *ex nihilo*, ó la contradiccion manifiesta y el absurdo.

¿Cuáles son las enseñanzas de la Religion respecto á la formacion del Universo? Afirma dogmáticamente el acto inmediato de Dios, el acto creador propiamente dicho, respecto al origen de las cosas, pero en lo que concierne á la formacion del Universo y de la tierra, la fé no prescribe nada, no es dogmático, es de libre discus-

sion cuanto se refiere á las primeras evoluciones de la materia inicial, á las transformaciones del cosmos, realizadas en virtud de leyes establecidas por Dios, leyes cuyo conocimiento y explicacion constituye el objeto de la ciencia.

Sin embargo, los verdaderos sabios reconocen unánimes que no puede darse acuerdo mas positivo, armonía más real que la que existe entre la historia de la formacion del Universo, descubierta y evidenciada cada dia mas por la ciencia, y los grandes rasgos de esta misma historia, contenida en las primeras páginas de la Biblia. ¿Es un dogma católico, una prescripcion formal de la fé *la formacion* del mundo y de la tierra en el espacio de seis dias naturales? ¿Sería un ataque indirecto á la Religion afirmar y sostener que la tierra cuenta doce millones de años de existencia? Con haber saludado la ciencia teológica, hubiera sabido el Ministro de Gracia y Justicia que la edad de la tierra es un punto incierto y está entregado á las investigaciones humanas y á la libre discusion.

Dueños son los geólogos de sostener que la tierra cuenta, no ya doce, sino ciento, doscientos millones de años de existencia. Millonistas ó millaristas pueden libremente aumentar ó disminuir los períodos paleontológicos, sin que la Religion se oponga á sus investigaciones cronológicas, ni condene las hipótesis mas exageradas. Aunque el Código penal castigase con la mayor severidad los ataques indirectos á la Religion, no caería bajo sus prescripciones el geólogo que concediese á la tierra doce millones de años de existencia.

Pero ¿no es dogmático, no es una afirmacion bíblica que Dios crió el mundo en seis dias, y que la tierra solo cuenta de existencia seis mil años? Ya hemos dicho antes y repetimos ahora que por parte de la Revelacion y de la Iglesia, su incorruptible depositaria y maestra infalible, no hay mas prescripcion formal, ni otro dogma en lo concerniente al origen y formacion del Universo que el de la creacion *ex nihilo*.

La Iglesia nada ha definido acerca de los dias mosaicos, y jamás ha enseñado que Moisés habla de dias naturales. Sabido es que son muchos los sistemas exegéticos inventados para defender la inspiracion divina de la Biblia contra la ciencia anticristiana; y la Iglesia jamás ha condenado

ninguno de aquellos sistemas, antes bien estimula y deja en completa libertad á sus activos y celosos defensores. Los Santos Padres, unos adoptaron la interpretacion literal y otros, como S. Angustin, dieron la preferencia á la interpretacion ideal que no solo fué tolerada por el Doctor angélico, sino favorecida positivamente en todas sus obras, y estimada *como la más racional, y más eficaz para defender la Santa Biblia de las burlas de los incrédulos*.

Versa la cuestion presente sobre los diez primeros versículos del Génesis, y el número y la diversidad de sistemas exegéticos y de hipótesis científicas que se han inventado desde remotos tiempos para explicar la formacion, ó las fases geogénicas del mundo sirven para poner de manifiesto la amplísima libertad que la Iglesia concede á los apologistas católicos y á los geólogos y naturalistas.

Conste, pues, que la edad de la tierra no es un dogma, sino asunto de libre discusion, y que una vez admitido el dogma de la Creacion, todos los geólogos pueden investigar la accion de las causas segundas y remontarse á las leyes por la observacion de los hechos y por sus relaciones inmediatas, así como los apologistas, ora sigan el sistema exegético llamado *el Concordismo*, ora manifiesten su preferencia por *el idealismo*, ó bien por el *Concordismo idealizado* pueden y deben aprovechar los descubrimientos científicos cuando son ciertos para explicar los textos bíblicos aquí oscuros ó mal comprendidos, para fijar el sentido de los puntos de la Biblia que aquellos pueden aclarar, y para defender la autoridad del Libro divino de los ataques que á toda hora le dirigen la ignorancia ó la impiedad. De donde se colige que bien pudo el Ministro admitir en su Código sancion penal para los ataques indirectos á la Religion sin temor á que cayese bajo las prescripciones del Código el geólogo que afirmase que la tierra cuenta doce millones de años de existencia, por cuanto esta afirmacion geológica no sería un ataque directo ni indirecto á la Religion católica que nada dice acerca de la edad de la tierra, que entrega el mundo á las discusiones libres, y estimula la ardiente y noble curiosidad del espíritu humano, dejándole libre este inmenso campo donde las ciencias cosmológicas, la astronomía; la geogenia, la física general pueden

moverse con holgura, y acrecentar sus conquistas.

Apena ver que la falsa ciencia, la ciencia anti-cristiana, ó mejor, el odio sectario engalanado con el bello nombre de ciencia domine en las regiones gubernamentales hasta el punto de que su deletéreo influjo se deje sentir en la formacion de las leyes y su espíritu anticatólico informe nuestros Códigos.

ZACARÍAS METOLA.



DOCUMENTOS ECLESIAÍSTICOS

Circular del Emmo. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad á los Nuncios Apostólicos.

«Ilustrísimo y Reverendísimo Señor:

»A su debido tiempo fué remitido el texto de la última Alocucion pontificia, pronunciada en el Consistorio de 23 de Mayo último.

»En esta Alocucion, el Padre Santo, despues de haber manifestado al Sacro Colegio su profunda satisfaccion por las negociaciones seguidas desde hace mucho tiempo para lograr la pacificacion religiosa con Alemania, con la paternal caridad de su corazon, que se extiende á todas las naciones, dirigió con preferencia á Italia nobilísimas palabras, dictadas por su Apostólica solicitud y sincero deseo de paz, en la confianza de que con ellas conseguiría en algun modo conmovier los espíritus de aquellos que, rehusando entrar en el camino de las justas y legítimas reparaciones, mantienen todavía á Italia en lucha insensata con el Pontificado, de cuya influencia saludable la privan.

»La palabra augusta del Jefe de la Iglesia, al producir, como era de esperar, honda impresion en los espíritus, y al despertar en todas partes sentimientos de gratitud y el deseo vivísimo de poner término á un estado de cosas intolerable, funesto para todos y á propósito tan solo para colmar los deseos de una faccion de hombres educados en el ódio contra la Iglesia, era al mismo tiempo la más propia para poner más y más al descubierto el carácter calumnioso de la afirmacion repetida á propio intento por aquellos para quienes el Sumo Pontífice era el enemigo perpetuo de Italia; de esa Italia que ha encontrado siempre en el Pontífice el factor principal de su secular grandeza y la garantía más poderosa y más firme para su seguridad.

»Los enemigos de la paz son aquellos que renegando de la historia y de toda tradicion paternal, han pensado levantar el edificio de la nacionalidad sobre las ruinas del Pontificado, sin reflexionar en que

ese edificio construido fuera de su centro natural de gravitacion acabará por desplomarse tarde ó temprano. Para esterilizar el efecto de la Alocucion pontificia, han tratado de desfigurar su intencion, como si la invitacion del Padre Santo, al solicitar de Italia que repare ella misma la violacion de la justicia y las ofensas dirigidas contra la independencia y la dignidad de la Santa Sede Apostólica, no significase otra cosa que la abdicacion por parte del Soberano Pontífice, de los bienes supremos que ni El ni ninguno de sus sucesores podrá nunca abstenerse de reivindicar.

»En el Parlamento italiano, como vuestra señoría habrá visto en los periódicos, se ha explanado una interpelacion por el diputado Bovio, á fin de excluir toda idea de conciliacion entre la Santa Sede y los ministros de la corona Zanardelli y Crispi, si bien en lenguaje moderado y culto, han estado de acuerdo en afirmar que Italia no experimenta la necesidad de reconciliarse con el Pontificado, puesto que le basta con observar sus propias leyes, y en atencion á que aquella no está dispuesta á admitir una reconciliacion en detrimento de los pretendidos derechos nacionales, y con la intervencion de las potencias extranjeras.

»Para que luzca con todo su esplendor y oponer á comentarios tan absurdos y á afirmaciones tan fútiles la augusta palabra pontificia, y con objeto de que la opinion pública no pueda ser inducida á error, especialmente en las naciones extranjeras, donde es difícil conocer todos los artificios que han solido poner en práctica los adversarios de la Santa Sede para desfigurar sus intenciones, he creido oportuno llamar la atencion de vuestra señoría sobre las observaciones siguientes, que someterá á este efecto al señor ministro de Negocios extranjeros.

»En primer lugar, apenas es posible concebir que puedan encontrarse gentes que supongan seriamente que el Padre Santo, al expresar sus deseos para que desaparezca la funesta discordia que existe con el Pontificado romano y los intereses de la justicia, como, asimismo, para que sean protegidas la dignidad é independencia de la Silla Apostólica, haya dejado entrever no sé qué intencion oculta de abandonar la reivindicacion del principado civil, del cual ha sido despojado por la violencia de las sectas, únicamente porque en el cortísimo párrafo de su Alocucion, en el cual aludía á Italia, no ha mencionado explícitamente esta reivindicacion. Para poder dar á las palabras pontificias una interpretacion tan absurda, seria preciso, no solamente dejar de tener en cuenta los actos anteriores y aun los recientes del mismo Pontífice, en que se reivindicaron en la forma más categórica y absoluta los derechos hollados de la Santa Sede, sobre Roma y los Estados de la Iglesia, sino tambien olvidar la declaracion solemne de todo el Episcopado, que representa la voz unánime de toda la Iglesia católica respectivamente.

to á que en el órden de las cosas actual, el poder temporal del Romano Pontífice es una condicion indispensable para el libre ejercicio del ministerio apostólico.

»Conviene además fijar la atencion en que las condiciones puestas por el Padre Santo á la reconciliacion deseada, reclaman expresamente que se repare la justicia violada, y se provea como es necesario á la independencia y dignidad de la Silla Apostólica; por esta reserva Su Santidad reivindicaba de la manera más eficaz sus derechos sobre el dominio temporal.

»¿Cómo, efectivamente, podría nunca reinar la justicia si el Papa no fuese reintegrado en sus derechos incontestables de soberano temporal, derechos fundados en los títulos más legítimos y sacrosantos? Ningun príncipe podrá, como el Sumo Pontífice, confirmar su soberanía territorial por una posesion de más de doce siglos, basada en la cesion espontánea de pueblos abandonados, en las donaciones de príncipes piadosos, en constantes reivindicaciones siempre sancionadas por los tratados como constituyendo un patrimonio sagrado é inviolable de la Iglesia con el consentimiento de todos los Estados y de todas las naciones, que han considerado siempre el poder temporal de los Pontífices romanos como un baluarte necesario á la independencia de la Cátedra Apostólica para la libre propagacion de sus doctrinas y el ejercicio completo de su ministerio contra la dominacion y la opresion de cualquier género que sean; cimentada, en fin, sobre los servicios prestados no solamente á Italia, sino tambien á otras naciones que deben principalmente al Pontificado el grado de civilizacion á qué han llegado y su emancipacion en numerosas invasiones de bárbaros.

»Estos títulos y muchos otros aun que pudieran invocarse para establecer la base de la justicia hácia la cual el Padre Santo hace un llamamiento en su Allocucion, son de tal modo evidentes, que no podrán ser menoscabados y mucho menos destruidos por el argumento acostumbrado del derecho nacional. Porque éste, que se dice de nacionalidades, no sólo es absolutamente desconocido en el Código positivo que regula las relaciones recíprocas de las naciones, sino que, si se ensayase su aplicacion á los Estados constituidos, esto daría margen á contiendas universales, y volvería á renacer la éra de las conquistas de los bárbaros, realizadas bajo el imperio exclusivo de la fuerza bruta, con ayuda de la cual la Santa Sede ha sido despojada, en aquellos momentos en que Europa era presa de grandes trastornos.

»No es verdad que se hallen aseguradas la independencia para el libre gobierno de la Iglesia y la dignidad del Soberano Pontífice, sin aquella garantía, única eficaz, de la soberanía territorial.

(Se continuará.)

LOS AZTECAS, su historia, usos y costumbres

Esta raza especial, que ha dado á tantos escritores materia de estudio é investigacion, tiene aún el privilegio de ocupar á los sábios que se dedican á la etnografía de los pueblos del continente americano. La ciencia no ha podido decir aún respecto de los Aztecas la última palabra; pues muchos son los geroglíficos y monumentos que están por descifrar. La cuestion de sus orígenes está erizada de árduos problemas; pero las concienzudas investigaciones comenzadas desde el siglo xvi por los misioneros y seguidas con ardor tanto en Méjico como en Europa, han reunido varios datos suficientes en reconstituir, en parte, las grandes líneas de ese misterioso Anahuac. Mr. Biart se ha ocupado en ello en un libro de amena literatura y en el que ha compilado los rasgos mas salientes esparcidos en innumerables obras; ateniéndose principalmente á Clavigero, consultando al propio tiempo otras fuentes de erudicion americana. Algunos conceptos y frases del libro, escritos, sin intencion probablemente, merecen corregirse por lo que afectan á la creencia cristiana.

El Azteca Contemporáneo

Las páginas en que el autor tiene mayor encanto por la exactitud y talento de exposicion son sin duda las dedicadas al Azteca moderno. Costumbres, tradiciones, remedios populares, etc., están con una riqueza de detalles que revelan la observacion local por una no corta série de tiempo.

Un mejicano encontraria, no obstante, motivo para criticar algunas descripciones superficiales ó inexactas, sobre costumbres poco generales. Sin embargo no era inútil señalar ciertos hechos, característicos como por ejemplo, la extraordinaria longevidad de los Indios, expresada por el refran: *Cuando el Indio canece el Español no parece*; y aun mas la increíble resistencia de sus piernas, de la que hacen gala aun en los distritos cruzados de ferrocarriles y caminos reales, por donde se les vé recorrer mas de diez leguas, sin dejar el pequeño trote que estilan, transportando pesadísimos fardos, que aseguran con una cuerda llamada *mecapal*, á la frente, cual los ochocientos aguadores de la capital y



exactamente como los antiguos Aztecas de varias provincias. ¿La deformacion que presentan ciertos cráneos es ocasionada por este uso? El aplanamiento frecuente é intencionado de otros pueblos de raza nahualt, no existia entre los Aztecas, por lo menos á los últimos tiempos de su imperio.

Tambien era necesario mencionar su ambicion de poseer un poco de tierra y agrandar mañosamente sus propiedades; ambicion que frecuentemente es el motivo de sus intrigas y colisiones contra los blancos. El autor cita tal ó cual localidad en donde de generacion en generacion, despues de mas de un siglo, cada habitante dá un *tlaco* (1) cada domingo, para sufragar los gastos de un proceso, que se renueva constantemente para disputar á un criollo un reducido campo que los indios pretenden haber sido cedido á su poblacion por los reyes de España.

Bajo el punto de vista etnográfico, es preciso hacer constar entre los actuales Aztecas la penitencia en las antiguas costumbres. Citemos de los innumerables detalles los siguientes: su sistema de trabajos y cultivo: los procedimientos empleados para extraer de los vegetales los colores mas vivos y con preferencia los mordentes; el acto admirable de reproducir toda clase de objetos, especialmente grabar bajo relieves en las joyas; los secretos que se trasmiten de padre á hijo acerca los yacimientos auríferos; la veneracion de que gozan los descendientes de los caciques; las reglas prácticas del buen vivir que entre ellos se observa. Nada más curioso, que encontrarse con dos Indios desarrapados, saludarse quitándose el sombrero, besarse mutuamente, estrechar sus enrojecidas y callosas manos y á un tiempo decirse las varias saluciones que su antiguo código de urbanidad prescribe.

Las danzas típicas subsisten en algunos lugares, y en los recitados que sirven de acompañamiento se encuentran restos de las tradiciones primitivas. De tanto en tanto reaparecen los disfraces, los mantos de plumas *huehuetl* y el *teponazli* con sus sones lúgubres. Las danzas religiosas son mas frecuentes de lo que dice Biart; bien sabe el clero católico lo que ha habido de luchar para prohibirlas. Verdad es que los

danzantes guardan en aquella sazón mucha gravedad y reserva; limitándose las más de las veces á marcar los pasos á compás.

Algunos de tales rasgos se notan en otras razas mejicanas, muchas son herencias de bien lejanos tiempos, que contribuyen á comprender mejor ciertas figuras de la pictografía mejicana.

En resúmen, esos detalles y muchos otros que en gran número aduce Biart, acusan no solo la fijeza de la raza, sino la pureza típica de la misma, la identidad de carácter; más aun la invencible obstinacion en las antiguas costumbres. De la vida antigua una sola condicion se ha borrado para no volver jamás. Feroz antes, cruel hasta en la educacion doméstica, el Azteca se ha dulcificado al hacerse cristiano. Sin embargo en lo demás ¡cuánto y cuánto semeja á la antigua sociedad mejicana! Las pinturas y crónicas del siglo xvi parecen fotografías de las escenas que hoy presenciarnos. Al presente los restos de las antiguas poblaciones continúan defendiéndose contra los avances de la civilizacion extranjera, sus instituciones sociales y administrativas, las ceremonias de casamientos y entierros, sus mercados, sus fiestas, sus comidas, en las que dominan las *tortillas*, *frijoles*, *atole*, con exclusion sistemática de los manjares europeos.

Por un estraño contraste mientras que los indígenas son refractarios á nuestra civilizacion, mientras muchas de sus costumbres permanecen inmutables y como indestructibles, el clima va transformándose sensiblemente. Muchas de sus poblaciones reputadas hasta ahora de salubres, se han convertido en peligrosas; gracias á la tala de inmensos bosques, que deteniendo los huracanes de las llanuras de Apaux por el arbolado de Rio frio, llegan sin obstáculos á la capital con toda su fuerza y producen, segun el parecer de los indios la pneumonia que se ha convertido en epidémica.

Etnologia mejicana

En las cartas de Hernan Cortés y en otras auténticas relaciones, Biart ha copiado al vivo la sociedad mejicana de los tiempos de Motecuhzoma Jocoyotzin (Motezuma II). Narra tambien los reinados precedentes y dá acerca las peregrinaciones aztecas datos generalmente admitidos. Por otra

(1) 8 céntimos de peseta.

parte evita, en la etnogenia de los Nahoas las cuestiones controvertidas y que sin mucho interés permanecen aun indescifrables.

Tomando por base las tradiciones, usos, clasificacion de idiomas y algunos caracteres antropológicos los pueblos del Anahuac se reducen á tres grupos: los Otomis al centro, los Mayas-Quichés al Sud y los Nahoas que en el Norte sustituyeron á los habitantes primitivos: estos pueblos mezclándose entre sí han participado todos de su respectiva civilizacion.

Una ligera reseña de cada una bastará para conocer á fondo los Nahoas, ó sea los Aztecas que pertenecen á esa raza.

1. *Otonis*. Los Otonis repartidos actualmente en los Estados de Querétaro, Puebla, Vera-Cruz, Michvacan, etc., presentan un carácter esencialmente primitivo, que mueve con preferencia á llamar la atencion de los etnógrafos; viviendo aislados en las montañas muchos de sus tribus vieron pasar las emigraciones extranjeras sin tener con ellas contacto alguno. Muchos no salieron del estado salvaje hasta despues del siglo xv.

Anteriores á los primeros Nahoas que se remontan, al parecer, á la Edad neolítica; anteriores á la raza Maya-Quiché, que trabaja el cobre á la edad nativa; anteriores probablemente á las colonias negras, de las cuales existen en Méjico inequívocas señales, los hijos de Oltomilt aparecen en la época paleolítica, habitando en cavernas y dedicados á la caza. Han dejado vestigios, bien que dudosos, de un culto zoolátrico. Los numerosos dialectos, que aun hoy en dia varían de una poblacion á otra, que ellos llaman *hiá-hin* son resueltamente monosilábicos. El tipo que á través de tantos siglos viene conservándose, se aproxima á la raza mongola.

El hombre vivía en Méjico antes de los últimos desquiciamientos que han dado al continente mejicano su configuracion actual. Esta raza contemporánea de los grandes proboscideos desaparecidos, no puede ser otra que la de los Quinames ó Quinametz, de las tradiciones mejicanas, y éstos se identifican con los Otomis.

A los cuales se aproximan los Meca. Los Nahoas dieron este nombre á las tribus que poblaban la inmensa region cubierta por el maguey.

Los *Ameca, Chalmeca, Mewealteca, Teochi-*

meca y muchos otros, fueron, segun todas las apariencias, Otomís modificados por influencias extranjeras. Varios como los *Jonax* de las alturas de Guanajuato, guardaron las costumbres é idioma primitivo, al paso que los *Tarahumares* de Chihuahua hablaban ya un dialecto nahoas. La mezcla más íntima aun con los Nahoas del Norte produjo las tribus mixtas.

2. *Mayas Quichés*. Esta raza, dice monsieur Biart, ser la más antigua, de la cual se encuentran vestigios en el Méjico moderno. A nosotros nos parece lo contrario, creemos que es posterior á los Otomis y á los Nahoas *pretótecas*. Nada autoriza hacerla anterior á la edad de cobre ó del período neolítico que en América la precedió inmediatamente.

Aun cuando su aparicion no sea la primera, no obstante esos hombres poblaron desde remota antigüedad el Méjico meridional. Segun las tradiciones fueron allá ocho siglos antes de la era cristiana, pasando por las Antillas, en donde hoy se habla una lengua parecida á la Maya.

Volcan, su jefe, fundó un imperio que fué luego muy floreciente.

La civilizacion, concentrada especialmente en los Estados actuales del Icatan, Campeche, Tabasco y Chiapa se ha difundido por la América central y refluído en el Norte, atestando el país de templos, palacios y fortalezas. Tales monumentos, notables por el tallado de sus piedras, la elegancia de la arquitectura, el gusto y la riqueza de la ornamentacion, revelan que no es obra de una generacion ni de un pueblo.

JOSÉ DE PALAU Y DE HUGUET.

(Se continuará).



INSTRUMENTO ESPIRITUAL

DE

D. CRISTÓBAL CABRERA

VARIAS COMPOSICIONES

de las que se hallan al márgen de la segunda parte

ODAS

Versos liricos al Nacimiento

Alegre y dulce canto
La rienda afloja al gozo y alegría;
Pues hoy el vientre santo,

Fecundo de María
 Al cielo gloria, al suelo paz envía.
 Hoy la fresca mañana
 Derrama su rocío aljofarado
 En la tierra serrana;
 Hoy reverdece el prado,
 Del cielo con injurias agostado.
 Hombres, vení, adoremos
 Al tierno niño, eterno, omnipotente;
 Vereis los dos extremos
 En uno juntamente,
 Al hombre rico, á Dios tan pobremente.
 A Dios tan disfrazado,
 Del villanaje záfiro revestido,
 Al hombre tan privado,
 Rico y ennoblecido,
 Que su naturaleza á sí la ha unido.
 Viste de su librea
 La humilde esclava á Dios y en sí lo en-
 (cierra,
 Y porque firme sea
 La paz, sin tener guerra,
 Queda Dios por rehenes en la tierra.
 ¡Oh, noche de alegría!
 ¡Oh, noche clara, alegre y venturosa!
 No noche, sino día!
 En tí la dulce esposa
 En brazos de su esposo ya reposa.
 ¡Gloria! gloria y contento
 En el sagrado parto de María!
 Afloje el pensamiento
 La rienda á la alegría;
 Resuene el dulce canto y melodía.
 Por la clara vidriera
 Pasó aquel sol divino, tan lumbroso,
 Que dejándola entera,
 Hizo el parto glorioso,
 Cuanto fué celestial y milagroso.
 ¡Oh, noche venturosa,
 En que amanece el sol y dicha mía
 Con luz pura y hermosa,
 Que á todos de sí envía!
 ¡Oh, noche! ya no noche, sino día!
 Brota el pimpollo tierno
 En esta tierra vírgen consagrada,
 En medio del invierno,
 Sin haber sido arada,
 Ni con labranza humana cultivada.
 En la concha dichosa
 De la Vírgen bendita se ha criado
 Una perla graciosa,
 Que es un rubí preciado,
 Hermoso, blanco, verde y colorado.
 El sol resplandeciente
 En el signo de Vírgen ha ya entrado,
 Su cumbre refulgente,
 De entrambos ilustrado
 El mundo, por se ver Dios humanado.
 Hoy el pimpollo tierno,
 Despues de la sazón triste y nublosa
 Del encogido invierno,
 De aquella vara hermosa
 Hoy brota en primavera deliciosa,
 ¡Gloria! gloria, contento!
 Que ya sale el divino sol de Oriente,
 Y alumbrá al firmamento
 Y aquella pobre gente
 Que en noche había vivido ciegamente.

Otros al mismo asunto

Del alto y dulce seno
 Del Padre eterno el Verbo hoy ha bajado
 A dar un gozo lleno
 Al hombre condenado,
 De su misma hechura enamorado.
 Pelean en su pecho
 Su amor, mi desamor, el fuego, el yelo;
 Y estando en tal estrecho,
 Buscando algun consuelo,
 Sospira y tiembla el mismo rey del cielo.
 Sospira tiernamente
 Por despertar el sueño del olvido
 Al hombre mansamente;
 Mas ¡ay! que no ha sentido
 Tan grande amor, que el hombre está ador-
 (mido.

El frio del invierno
 Congojado le tiene sollozando;
 Mas luego su amor tierno
 Le está regocijando,
 Y ansí se goza y junto está llorando.
 Revuelve aquellos ojos
 Con un dulce mirar y gran ternura:
 Duélenle mis enojos,
 Y más ver su hermosura
 No más hacer en mí, que en piedra dura.
 Sus ojos hechos fuentes,
 Dos caudalosos rios se mostraban;
 Los de María presentes,
 En ellos se abrevaban,
 Y á veces con suspiros se ayudaban.

MARCELO MACÍAS.

(Se continuará.)



BIBLIOGRAFIA

Tractatus de virtutibus, necnon de donis Spiritus sancti, cui praemittitur tractatus de passionibus juxta mentem D. Thomae, ad usum seminariorum et cleri; auctore L. Barre..2 vol. in 18.

He aquí un libro que consideramos poco menos que indispensable á cuantos, en cumplimiento de su mision sacerdotal, dedicanse preferentemente á la direccion de las almas por las vias de la perfeccion cristiana en el tribunal de la penitencia.

Seria cosa harto prolija referir detalladamente en este lugar todo el contenido del excelente manual, compuesto por un teólogo tan conocido y justamente reputado.

Aprovechado discípulo de la escuela escolástica, el abate Barré, complácese en justificar con numerosas citas de Santo Tomás y de nuestros contemporáneos Franzelin, Zigliara y Mazzella, todo el fondo de doctrina vertido en este precioso libro.

Además de estos insignes teólogos vemos

con frecuencia citados á San Francisco de Sales, al cardenal Bona, á Massoulié, Schram, al P. Lallemand y otros ascetas, así como á fisiólogos y profesores láicos como Claudio Bernard. Milne Edwards, ó Bécclard, cuya competencia en determinadas cuestiones científicas es indisputable, por más que ninguno de estos tres célebres fisiólogos haya sabido interpretar debidamente las causas ú origen de las funciones orgánicas y la fuerza que mantiene la relacion y armonía de todo el compues-to humano. El abate Barré apela únicamente al testimonio de tan doctos profesores en determinadas cuestiones fisiológicas y bien salta á la vista cuan incontestable es la fuerza de los argumentos aducidos y cuanto avaloran el trabajo, proviniendo de autores tan poco sospechosos á los científicos modernos.

Al final del libro, con plausible acierto, ha unido su autor unas tablas alfabéticas que permiten sin gran trabajo hallar todas las definiciones y comentarios que se citan en la interesante obrita y los filósofos ó moralistas que los autoriza.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

Los excelentes directores de los Observatorios de la Habana y de Manila, nuestros respetables amigos los RR. PP. Viñes y Paura, nos remitieron hace poco las Observaciones magnéticas y meteorológicas, así como los estudios y notas que periódicamente se publican en aquellos centros científicos, acerca los ciclones y los terremotos. En los números inmediatos ensayaremos el análisis y crítica de tan importantes trabajos.

La Revista de Ciencias Históricas, ha empezado á publicar en el segundo número del tomo V la «Historia político-crítico militar de la plaza de Gerona» escrita por el R. P. F. Manuel Cúndaro, lector jubilado de la órden de San Francisco de A., definidor honorario, regente de estudios del Convento de Gerona y capitán que fué de la Compañía de la Cruzada de Regulares; manuscrito que hasta la fecha habia quedado inédito y que contiene, noticias por demás interesantes y copiosas.

En un convento de Philipópolis acaba de descubrirse un fragmento inédito de Aristóteles, escrito en 180 hojas de pergamino.

De la seccion bibliográfica de nuestro

queridísimo colega *La Revista Popular* copiamos el siguiente juicio crítico:

«*El Vaticano y los Masones* es otra obrita de Leon Táxil. Su objeto es reseñar los principales documentos con que la Iglesia en todos tiempos ha procurado desenmascarar á la Masonería y apartar de sus tenebrosos misterios al mundo moderno. La obra es interesante como todas las de este improvisado apologista, nuevo Saulo que del campo revolucionario ha suscitado Dios en nuestros dias á la combatida verdad. Lo cual no significa, ni mucho menos, que deban aceptarse sin discucion todas las apreciaciones del mismo, algunas de las cuales, máxime las que versan sobre personas, se resiente tal vez algun tanto de añejos resabios y preocupaciones. Se ha notado, en efecto, y con sobrada razon, que en las *Confesiones de un ex-libre pensador* el retrato de Garibaldi, como hombre privado sale tan favorecido, como sin duda no merece en manera alguna aquel famoso botarate. Con esta prevencion hay que leer á Táxil, aprovechando principalmente de sus libros más que los juicios, los datos y velaciones, que eso es en ellos lo de indisputable oportunidad.»

PUBLICACIONES RECIENTES

Castaldi Tuccillo.—Rudimenta Theologie moralis. Editio IV expolita et aucta 1 vol. in 12, 3 ptas.

Profillet.—Martyrologe des Saints Militaires, 1 vol. in. 8.º 3 ptas.

Bucchi.—L'amore secondo le dottrine dell'Angelico, 1 vol. in 16.

Lasserre.—Les Saints Evangiles, 21^{eme} edition, 1 vol. in 18 jéus. 4'50 ptas.

Holzmann (Osc.).—Das Johannes evangelium, untersucht und erkart. 1 vol. in 8.º, 13 pesetas.

Sala (Frid).—Institutiones theologiae dogmaticae. Tomus IV. (De sacramentis, de novissimis.) Editio emendata, in 8º 3'50 ptas.

Nageote.—Précis d'histoire de la litterature grecque depuis ses origines jusqu'au VI. siècle de notre ère. 1 vol. in 8.º

Delambre (A.).—La fortification dans ses rapports avec la tactique et la stratégie, conférences faites á l'Ecole supérieure de guerre (1883-1885). T. 1^{er} Fortification passagère. 1 vol in 8.º avec fig. 7 ptas.

Gille (F.).—La Société de charité maternelle de Paris: avantages de cette institution démontrés par une notable diminution de la mortalité chez les enfants du premier âge. 1 vol., in. 8.º

Patroni (Mons. Gius.).—Le encicliche di Leone XIII intorno al potere politico e alla cristiana costituzione degli stati. 1 vol. in 8.º

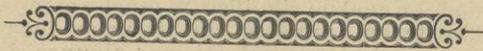
Calasactius a I lavaneras (J.).—Compendium theologiae ascetico mysticae Beatae Mariae Virgini dicatum, sive institutiones theologiae mysticae fundamentalis quibus ordinariae viae perfectionis principaliter perscrutantur. Editio secunda. Un vol. in 16, 3 ptas.

Galliano.—A Francia, Spagna e Grecia nell'epoca della tentata occupazione delle Caroline per parte di Prusia. 1 vol. in 8.º

Monleon, C. de.—L'Eglise et le Droit romain, études historiques. 1 vol. in 8.º

Manning (Mgr. H. E.)—La mission de l'Esprit-Saint dans les âmes, par K. Mac-Carthy. 1 vol. in 8.º, 4 ptas.

Vespignani (Mons. Alf.)—Il Rosminianismo ed il lume dell'intelletto umano: studio critico filosofico. Parte 1.ª. 1 vol. in 8.º. 11 pesetas.



REVISTA POLITICA EXTRANJERA

Alemania

Antes de la desastrosa guerra de 1870 apenas conocian á esa poderosa nacion más que los filósofos, los músicos y algunos poetas. La mayor parte de nuestros coéatanos indiferentes á las altas elucubraciones metafísicas, frios á las inspiraciones del sentimiento, sordos á las armoniosas notas lanzadas á la inmortalidad, no tenían más noticia de Alemania que el recuerdo de aquellas ligeras lecciones históricas aprendidas en los primeros tiempos de la niñez, y aún de ellas solo aquellos hechos más culminantes ó que con más viveza y colorido inculcaban los antiguos maestros. El que recordaba que en el seno de esa accidentada tierra armáronse aquellas hordas salvajes que descendieron como un alud á nuestros países meridionales, sembrando la desolacion y el terror por las hermosas regiones de España y de Italia; el que conservaba en la memoria la excursion de Enrique IV, de aquel emperador sin imperio que con simple túnica de lana, en la cruda estacion de invierno, atravesaba los senderos escabrosos de los Alpes para implorar el perdon del gran Gregorio allá en el castillo de Canosa; el que no olvidaba las sangrientas contiendas á que diera origen, allí como en Italia, la famosa rivalidad de güelfos y gibelinos; el que conservaba en la memoria las hazañas de Federico Barbaroja, ó que sabia referir las encarnizadas luchas religiosas que sucedieron á la protesta y predicacion de Lutero; el que recordaba todo esto y seguia las cuestiones contemporáneas entre la Prusia y Dinamarca, entre el Austria, la Prusia y los ducados de Schleswig-Holstein, la campaña del Mein ó la que tuvo fin en Sadowa, creíase dominador de toda

la historia antigua de Alemania y dueño de todos los secretos y aspiraciones de la política militante.

Hoy es todo lo contrario; conocemos mejor la historia, la organizacion militar, el desarrollo moral, intelectual y material de ese gran Estado, que la actividad de nuestra industria, la fuerza de nuestros conocimientos, el progreso de nuestras artes y la grandeza de la propia historia. La hegemonia que en tiempos más venturosos disfrutaron España y Francia, la ejerce hoy, en Europa, el imperio alemán. Nos hemos germanizado tanto, que carece de valor toda verdad lanzada al mundo que no lleve el sello de Berlin. Alemania, como aquellas selvas magestuosas de América ha ido creciendo, creciendo, pausada y silenciosamente, y no hemos advertido la exhuberancia de su vida hasta los triunfos de Metz, de Sedan y de Strasburgo. Hoy parece árbitra de los destinos del mundo, y con todo, hay que convenir que de cuantos poderíos narra la historia, éste es el más efímero.

Como las ranas de la fábula, asombradas las naciones, con el inesperado estrépito de 1870, han permanecido durante el transcurso de diez y seis años más que convencidas, asustadas; pero, la reaccion ya empieza, los Estados despiertan, y al despertar de un sueño tan prolongado parece que van advirtiendo que no hay motivo harto fundado para que Alemania continúe gozando indefinidamente en Europa una supremacia exagerada.

Con tanto éxito se habia presagiado el venturoso destino de Bismarck, del principal fautor del imperio; con tan ruidosas formas se habia ponderado su gran talento diplomático, que todas las cortes, aun que odiándole en secreto, sintiéronse forzadas á rendirle párias, haciendo como que gustosas le aceptaban para ocultar mejor lo mucho que le temian. Pero el tiempo que aclara los enigmas más oscuros, ha evidenciado que ni el hado del canciller alemán es incontrastable, ni la obra amasada con la sangre de numerosas guerras es tan formidable ni menos invencible. La estrella del diplomático teuton se eclipsa, y no hay duda; que si Dios conserva su vida unos pocos años, y conserva la nuestra, asistiremos al sepelio de su génio, de su habilidad y prestigio. Cada vez que dirigimos nuestra vista hácia este hombre de

Estado, nos parece contemplar al Júpiter *nephelegeretes* de Homero amontonando nubes y más nubes en el zénit de su gloria. Con la admiración que seguimos nombrando despues de tantos siglos á Solon ó Licurgo, repetirán como hoy las futuras edades los nombres de Cisneros, de Richelieu, de Mazarino, de Alberoni y aún del mismo diabólico Maquiavelo, pero no así el de Bismarck destinado á desaparecer con los accidentes y convulsiones que dén fin á la famosa unidad alemana. Los sombríos celajes que se ciernen sobre Europa anuncian al ojo menos avizor el próximo destino de esa aparente monstruosa confederación, al tiempo que dictan á la conciencia que la corona imperial que circunda las sienas del descendiente del grande Elector, lejos de ser el galardón de una dinastía será el eterno castigo.

Antes de la guerra con Francia, Alemania sentía fluir en su vida artística, en sus ciencias, en sus letras y en sus conocimientos industriales, vigorosa savia que permitía asegurar á sus pueblos un venturoso porvenir. Desde la victoria de Sedan lo que ganaron los germanos en gloria lo perdieron en dicha, y no bastan no todos sus sacrificios y todas sus riquezas para cubrir las necesidades del ejército, salvaguardia de su honor y de su unidad.

Como decíamos en la primera *Revista internacional* de esta publicación, la Francia atisba el momento de desprenderse del férreo yugo del vencedor y reivindicar, con las suspiradas Alsacia y Lorena, el predominio que ejercía en Europa. Poco preocuparía al gran canciller esta actitud natural de su oprimida, pero paralela con ella se levantan el recelo y el ódio de Rusia, y no desconoce Bismarck que el gran imperio eslavo no permitiría se aumentara con un solo adarme de prestigio el actual poderío germánico.

Temerosos el Emperador y el Canciller de Alemania del fin que puedan alcanzar los futuros acontecimientos, y comprendiendo lo costosa que es á su país la conquista de la Lorena y de la Alsacia, esfuerzarse para impulsar á su poderosa rival á un movimiento de restauración monárquica, que permita plantear sin humillaciones las bases de una definitiva concordia. Tenemos por seguro que si el éxito correspondiera á los planes de los orleanistas franceses, no tardaríamos en ver

propuesto un arbitraje para la suerte del territorio detentado, y que la paz sería un hecho. Porque creen Guillermo y Bismarck que las exageraciones del general Boulanger han de apresurar el triunfo del Conde de París, reparten millares de fotografías, del guerrero audaz á las ciegas muchedumbres francesas, y hacen de aquellas masas inconscientes sus mejores emisarios y los fautores más seguros de sus proyectos. Con todo, tememos que la táctica ha sido puesta en juego demasiado tarde y que quizás desvanezca muy pronto las halagüeñas esperanzas de la diplomacia alemana, la cada vez más apremiante situación de Oriente. Si Bismarck, que se ha preocupado siempre más por la probable solución de las cuestiones orientales que por las inquietudes de Francia, al tiempo que empleaba toda su habilidad para empujar al Czar de las Rusias contra la China y la India, con objeto de que le sirviera de instrumento contra los ingleses, hubiese atendido mejor al peligro real junto al Rhin, quizás hubiera afianzado su obra evitando las futuras contingencias. Pero la tardía decisión del Canciller ha dado tiempo para que Rusia, comprendiendo mejor sus intereses, volviera sus miradas hácia Europa y no hácia el Asia. en cuyo punto no ganaría mas que escasos mercados para su naciente comercio é industria.

Rusia, hoy más decidida que nunca, quiere hacer pesar su secular prestigio en la Bulgaria y la Servia, y seguro que no tardará en anular definitivamente la influencia austriaca en las provincias del Báltico, como no tardará en deponer para siempre la hegemonia germánica en Europa.

La diplomacia eslava, aprovechando las veleidades de Bismarck, ha concertado una alianza con Inglaterra, asegurando los límites del Afghanistan, con lo cual no solo ha restado de Alemania y Austria un elemento poderosísimo, si que ha añadido un gran contingente á sus ejércitos, ya que podrá disponer en la próxima contienda, de las numerosas fuerzas que de vigilancia tenía en las fronteras indianas.

Difícil es conjeturar el resultado de las futuras contingencias; creemos que la conflagración alcanzará á algunos de los Estados que anhelan permanecer neutrales; que las relaciones político-geográficas de

Europa sufrirán cambios trascendentales á costa, sin duda, de Austria, de Alemania y quizas de Italia, y que la prepotencia germánica está próxima á perecer entre el círculo de hierro que le prepara la natural alianza de Francia y Rusia.



GACETILLAS

Hemos remitido á nuestros queridísimos colegas *La Revista Popular*, *El Siglo Futuro* y *El Correo Catalan*, el siguiente comunicado:

Muy señor mio y queridísimo amigo: Siento molestar á usted, pero como muchos periódicos reproducen artículos de DOGMA Y RAZON sin acordarse que *deben* poner al pié su procedencia, y esto perjudica altamente la reputacion de los colaboradores de la REVISTA que tengo á mi cargo, pues que aparecen redactores de publicaciones completamente antitéticas á sus ideas religioso-políticas; no puedo menos de hacer público que tanto yo, en calidad de Director como los demás colaboradores no formaremos jamás, con la ayuda de Dios Nuestro Señor, en las filas de los que hoy combaten al *integrismo*.

Por lo tanto, conste de una vez para siempre que las firmas de cuantos escriben en DOGMA Y RAZON, por más que con-

venga á la *Union Católica* y sus adláteres reproducirlas por la importancia que muchas de ellas tienen, si aparecen en tales periódicos no es que sus autores sean partidarios de tan perjudiciales principios, antes al contrario, tomaron la pluma dispuestos todos, aun á costa de sus vidas, á combatir las sin tregua ni descanso.

De V. affmo. amigo S. S. Q. B. S. M.—
JOSÉ DE PALAU Y DE HUGUET.

—El ayuntamiento de Paris, cuyo ateísmo raya en la desvergüenza, ha acordado prohibir los libros de enseñanza que hablan de Dios. Al efecto ha puesto en su índice ateo una obra de Le baigne, porque hablaba de la Providencia; otra de Guizot, porque nombraba la religion; otra de Vaperau porque criticaba á unos materialistas y otras varias por idénticos motivos.

Estos son los *amantes de la Libertad*, que censuraban tanto al catolicismo porque prohibia los libros malos.

—Se ha otorgado la necesaria venia para entablar la permuta de sus respectivos beneficios á D. Demetrio Buil y Palacio, de Lérida, y á D. Francisco García Martinez, de Huesca; á D. Eusebio Tejedor y Alvarez, de Mondoñedo, y á D. José María Rodriguez Fanedo, de Lugo.

Imp. de Mariol y Lopez, Asalto, 69.—Barcelona

DOGMA Y RAZON

REVISTA DECENAL

CONDICIONES DE SUSCRIPCION

PRECIOS.—Haciendo la suscripcion directamente 4 ptas. al año y 2'50 semestres, en toda España é islas adyacentes.

Por medio de corresponsal: 5 pesetas al año y 3 semestre.

Para las Colonias españolas y Extranjero los mismos precios con el aumento correspondiente de franqueo.

REGALO.—A los suscriptores que anticipen el importe de un año de suscripcion se les remitirán gratis, á la par que la Revista, dos tomos de la Sección Castellana de la Biblioteca *La Verdadera Ciencia Española*, cuyo valor en rústica es de 2'50 pesetas. Estos tomos de regalo podrán ser de cualquiera de las obras publicadas ó que se publicaren, aunque la obra constara de mas de dos tomos, mientas que al participar su eleccion acompañen el montante del precio de los demás tomos que completen las obras.

Para la suscripcion directa, otórguense las libranzas, cartas-orden ó letras á nombre del ADMINISTRADOR de la *Verdadera Ciencia Española*.